



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 11822

Jueves 24 de Octubre de 2013

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Carlos Tomás Eliceche
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Claudio Rubén Mosqueira
a/c Ministerio de la Familia y
Promoción Social

Dr. Marcelo Alejandro Jones
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Sra. Luz Mónica Eredia
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Ley XI Nº 61 - Dto. Nº 1466/13 - Apruébase Acuerdo de Cooperación	2
Ley XVII Nº 108 - Dto. Nº 1467/13 - Apruébase Convenio Marco de Cooperación	2-3
Ley XVII Nº 109 - Dto. Nº 1468/13 - Apruébase Convenio Marco de Cooperación	3
Ley XVII Nº 110 - Dto. Nº 1469/13 - Apruébase Convenio para el Desarrollo de la Colaboración Internacional para la Investigación en el Golfo San Jorge	4
Ley XVIII Nº 80 - Dto. Nº 1470/13 - Régimen Especial de Jubilación para Docentes	4-5

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2013 - Dto. Nº 1427 a 1432, 1442, 1445, 1452 y 1453	5-8
---	-----

RESOLUCIONES

Ministerio Público Fiscal - Procuración General	
Año 2013 - Res. Nº 122/13 P.G. y 123/13 P.G.	8-9

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas	
Año 2013 - Res. Nº 897	9
Ministerio de Educación	
Año 2013 - Res. Nº XIII-421 a XIII-429	9-10
Ministerio de Gobierno	
Año 2013 - Res. Nº II-170, II-172 a II-174	10-11
Fiscalía de Estado	
Año 2013 - Res. Nº VI-20	11

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Educación y Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca	
Año 2013 - Res. Conj. Nº XIII-430 y XXIII-54	11
Ministerio de Gobierno e Instituto Provincial del Agua	
Año 2013 - Res. Conj. Nº II-176 y XXVI-30	11

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria	
Año 2013 - Disp. Nº 101 a 104	11
Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Año 2013 - Disp. Nº 209, 221, 222 y 223	11-13

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	13-24

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

APRUÉBASE ACUERDO DE COOPERACIÓN

LEY XI N° 61

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Acuerdo de Cooperación celebrado en fecha 15 de mayo de 2013, entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, representada por su titular, Doctor Juan José MUSSI, y la Provincia del Chubut, representada por su Gobernador, Doctor Martín BUZZI, protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al Tomo: 2 – Folio: 247 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles, en fecha 20 de mayo de 2013, suscripto con el objeto de financiar el costo del combustible y gastos asociados a la provisión del mismo, para la ejecución del proyecto denominado “Programa de largo plazo para el estudio integral del ecosistema y la geología marina del Golfo San Jorge. Etapa I – Campaña R/V Coriolis II (Colaboración Internacional Argentino – Canadiense)”, cuyos lineamientos, objetivos y obligaciones, se encuentran detallados en el Anexo I, que forma parte integrante del Acuerdo.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1466/13.

Rawson, 21 de Octubre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación en todos sus términos del Acuerdo de Cooperación, celebrado en fecha 15 de mayo de 2013, entre la Secretaría

de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y la Provincia del Chubut, protocolizado al Tomo: 2 – Folio: 247 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno en fecha 20 de mayo de 2013, suscripto con el objeto de financiar el costo del combustible y gastos asociados a la provisión del mismo, para la ejecución del proyecto denominado “Programa de largo plazo para el estudio integral del ecosistema y la geología marina del Golfo San Jorge. Etapa I – Campaña R/V Coriolis II (Colaboración Internacional Argentino – Canadiense)”; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 03 de octubre de 2013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: XI - 61
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
CARLOS TOMAS ELICECHE

APRUÉBASE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

LEY XVII N° 108

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia de Chubut y la Municipalidad de Rawson, en fecha 8 de marzo de 2013, ratificado por Decreto N° 786/13 con el objeto de practicar una estrecha y sistemática cooperación mutua y acordar marcos específicos que faciliten la realización de actividades conjuntas, entre ellas: el planeamiento, implementación y ejecución de programas y proyectos conjuntos referidos a las temáticas relacionadas con la pesca costera y la acuicultura y su correspondiente coordinación; la creación y operación de laboratorios y otras instalaciones necesarias para los programas y proyectos; el apoyo a programas de becas de estudio y cursos de formación profesional específicos en temas de interés pesquero y acuícola; la creación y ejecución de mecanismos de participación de todos los actores del sector pesquero y acuícola que permitan optimizar los recursos con los que cuenta la provincia; la promoción y estímulo de actividades de investigación y desarrollo productivo orientado a la pesca costera y la acuicultura en forma conjunta y la utilización de espacios, instalaciones y equipamientos propios, en la forma que determinen las partes para cada caso particular.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1467/13.

Rawson, 21 de Octubre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación en todos sus términos del Convenio Marco de Cooperación, celebrado el día 8 de marzo de 2013 entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia de Chubut y la Municipalidad de Rawson, ratificado por Decreto N° 786/13 con el objeto de practicar una estrecha y sistemática cooperación mutua y acordar marcos específicos que faciliten la realización de actividades conjuntas; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 03 de octubre de 2013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: XVII - 108

Cumplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
CARLOS TOMAS ELICECHE

**APRUEBASE CONVENIO MARCO DE
COOPERACIÓN**

LEY XVII N° 109

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación celebrado en fecha 05 de noviembre de 2012 entre la Agencia Provincial de Promoción de Energías Renovables de la Provincia de Chubut (APPER), representada por su Presidente, Ingeniero Gerardo José Juan COUTO, y el Instituto Nacio-

nal de Tecnología Industrial (INTI), representado en este acto por su Presidente, Ingeniero Ricardo DEL VALLE, protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al Tomo: 1 – Folio: 149 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles, en fecha 21 de febrero de 2013, ratificado por Decreto N° 787/13, con el objeto del establecimiento de un marco de actuación para la colaboración y cooperación entre la A.P.P.E.R, con la participación de los equipos técnicos y profesionales del Centro Regional de Energía Eólica de la Provincia del Chubut (CREE), y el INTI, en actividades conjuntas de investigación científica, desarrollo tecnológico y formación de personal en el área de las Energías Renovables y, en particular, del diseño e instrumentación conjunto del Programa de Certificación de Aerogeneradores de Media y Alta Potencia en el territorio nacional, según normas IEC 61400 a través de las modalidades que se establecen en el presente.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1468/13

Rawson, 21 de Octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación, celebrado en fecha 05 de noviembre de 2012 entre la Agencia Provincial de Promoción de Energías Renovables de la Provincia de Chubut (APPER) y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), protocolizado al Tomo: 1 – Folio: 149 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno en fecha 21 de febrero de 2013, ratificado por Decreto N° 787/13; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 03 de octubre de 2013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: XVII - 109

Cumplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
CARLOS TOMAS ELICECHE

APRÚEBESE CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN INTERNACIONAL PARA LA INVESTIGACIÓN EN EL GOLFO SAN JORGE.

LEY XVII N° 110

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º.- Apruébese en todos sus términos el Convenio para el Desarrollo de la Colaboración Internacional para la Investigación en el Golfo San Jorge, Provincia de Chubut, y sus Protocolos Específicos "A" y "B", celebrados entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la República Argentina, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, la Provincia de Chubut y la Université Québec à Rimouski, Canadá, celebrado en fecha 14 de agosto de 2013, protocolizado al Tomo: 4, Folio: 243, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 05 de septiembre de 2013, con el objeto de establecer los roles y responsabilidades de cada uno en la implementación de las actividades de cooperación internacional conjuntas en el marco del programa "Observatorio Oceanográfico del Golfo San Jorge, Provincia de Chubut".

Artículo 2º.- Decláranse de interés provincial las actividades de cooperación internacional conjuntas en el marco del programa del "Observatorio Oceanográfico del Golfo San Jorge, Provincia del Chubut" establecidas en el mencionado Convenio para el Desarrollo de la Colaboración Internacional para la Investigación en el Golfo San Jorge.

Artículo 3º.- Condónanse los créditos que en concepto de obligaciones fiscales impagas por Impuestos a los Sellos se hubieran devengado a favor de la Provincia del Chubut a partir de la fecha de la firma del Convenio y sus Protocolos Específicos "A" y "B" que se aprueban en el artículo 1º de la presente Ley.-

Artículo 4º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1469/13

Rawson, 21 de Octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación en todos sus términos del Convenio para el Desarrollo de la Colaboración Internacional para la Investigación en el Golfo San Jorge, Provincia de Chubut, y sus Protocolos Específicos "A" y "B" celebrados entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la República Argentina, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, la Provincia de Chubut y la Université Québec à Rimouski, Canadá, celebrado en fecha 14 de agosto de 2013, protocolizado al Tomo: 4, Folio: 243, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno en fecha 05 de septiembre de 2013. Además se condonan los créditos que por obligaciones fiscales impagas por impuestos a los Sellos se hubieran devengado a favor de la Provincia del Chubut a partir de la firma del Convenio; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 03 de octubre de 2013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: XVII - 110

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
CARLOS TOMAS ELICECHE

RÉGIMEN ESPECIAL DE JUBILACIÓN PARA DOCENTES.

LEY XVIII N° 80

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º.- La presente Ley será de aplicación para los trabajadores docentes que prestan servicios en las modalidades de Educación Especial, Educación en Contextos de Privación de la Libertad y Escuelas Rurales de Zona Muy Desfavorable identificadas como "Grupo F", comprendidos todos ellos dentro de la Ley VIII N° 20 (antes Decreto-Ley N° 1.820 - Estatuto del Personal Docente dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut).

Artículo 2º.- Incorpórase a la Ley XVIII N° 32 el artículo 55º Quater, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 55º Quater.- Tendrá derecho a la Jubilación Ordinaria por Tarea Riesgosa el personal docente

dependiente del Ministerio de Educación que se desempeñe, o se haya desempeñado, en la modalidad de Educación en Contextos de Privación de la Libertad y que además acredite los siguientes requisitos:

- a) Diez (10) años efectivos frente a alumnos.
- b) Haber prestado en forma directa y habitual en escuelas e instituciones de la modalidad: 25 (veinticinco) años de servicio con aportes al Instituto de Seguridad Social y Seguros (ISSyS).

Asimismo se le computará a fin de cumplir con los requisitos de la jubilación 6 (seis) años por cada 5 (cinco) años de aportes."

Artículo 3°.- Incorporase a la Ley XVIII N° 32 el artículo 61° Quater, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 61° Quater.- Tendrá derecho a la Jubilación Ordinaria por Tarea Penosa Determinante de Vejez Prematura, el personal docente dependiente del Ministerio de Educación que se desempeñe o se haya desempeñado en la modalidad de Educación Especial y en Escuelas Rurales de Zona Muy Desfavorable identificadas como "Grupo F" y que además acrediten los siguientes requisitos:

- a) Diez (10) años efectivos frente a alumnos.
- b) Haber prestado en forma directa y habitual en escuelas e instituciones de la modalidad: 25 (veinticinco) años de servicio con aportes al Instituto de Seguridad Social y Seguros (ISSyS).

Asimismo se le computará a fin de cumplir con los requisitos de la jubilación 6 (seis) años por cada 5 (cinco) años de aportes."

Artículo 4°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1470/13.

Rawson, 21 de Octubre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente al establecimiento de un Régimen Especial de Jubilación para docentes de la modalidad de Educación Especial, docentes que prestan servicios en contextos de encierro y docentes de Escuelas Rurales de Zonas Muy Desfavorables identificadas como "Grupo F"; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 03 de octu-

bre de 2013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: XVIII - 80

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
CARLOS TOMAS ELICECHE

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1427

10-10-13

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a transferir y pagar a la empresa «Flight Safety International», domiciliada en la ciudad de Wichita, Estado de Kansas, Estados Unidos de Norteamérica la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS (U\$S 25.400,00) que serán afectados al pago de los «Cursos Anuales Obligatorios de Revalidación de Licencias, Actualización y Perfeccionamiento Aeronáutico que se llevarán a cabo en aquel país correspondientes a la revalidación de licencias habilitantes para obtener la renovación del permiso otorgado por la Dirección Nacional de Aeronavegabilidad que permita operar el Taller de Mantenimiento Aeronáutico que atiende a las aeronaves provinciales King Air C90B y Beechjet 400 A - Hawker 400 XP, que realizarán los integrantes de la Dirección de Aeronáutica Provincial dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Ingeniero Aeronáutico Gabriel AROSTEGUY (D.N.I. N 17.528.401) y los Mecánicos Alejandro F. ARTAZA (D.N.I. N° 17.424.484) y Pablo Martín LEMMA (D.N.I. N° 18.027.123).

Artículo 2°.- AUTORÍZASE la comisión de servicios a realizar por el personal de la Dirección de Aeronáutica Provincial mencionado en el artículo 1° del presente Decreto con el objeto de tomar los cursos especificados en el mismo.

Artículo 3°.- AUTORÍZASE el pago al Señor Christian TRIGO con domicilio en 1835 S, Silo, Wichita, Estado de Kansas, Estados Unidos de Norteamérica, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL DOSCIENTOS (U\$S 3.200,00) en concepto de cancelación de los servicios de traducción que prestará a las tripulaciones concurrentes a los Cursos autorizados mediante el artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo lo del presente Decreto y que asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS (U\$S 25.400,00) con su equivalente en PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 147.320,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 19 - Inciso 3 - Principal 8 - Parcial 3 - Finali-

dad 3 - Función 320 - Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 111. Los gastos bancarios emergentes de la transferencia de fondos al exterior por el importe indicado en el artículo lo se imputarán en la Jurisdicción 10 - S AF 10 - Programa 19 - Inciso 3 - Principal 5- Parcial 5 - en la Finalidad 3 - Función 320 - Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 111, según el monto que determine el Banco del Chubut S.A. en el momento que se efectúe la transferencia.

Artículo 5º.- FÍJASE en la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS TREINTA (U\$S 230,00) el viático diario a percibir por los integrantes de la comisión de servicios autorizada mediante el artículo 2º del presente Decreto mientras se extienda su permanencia fuera del país en cumplimiento de la misma.

Artículo 6º.- El gasto que demande la comisión de servicios autorizada por el artículo 2º del presente Decreto y que asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA (U\$S 8.740,00) con su equivalente en PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 50.9620) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 19 - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 2 - Finalidad 3 - Función 320 - Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 7º.- El gasto que demande el servicio de traducción autorizado mediante el artículo 3º del presente Decreto y que asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL DOSCIENTOS (U\$S 3.200,00) con su equivalente en PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 18.560,00) se imputará -en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 19 - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 9 -Finalidad 3 - Función 320 - Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. Nº 1428 **10-10-13**

Artículo 1º.- DECLÁRASE de Interés Provincial el intercambio cultural «Tango y Folklore Argentino de la Patagonia a las calles de Cuba», que se realizará desde el 8 al 22 de octubre de 2013 en la ciudad, La Habana capital de la República de Cuba.-

Dto. Nº 1429 **10-10-13**

Artículo 1º.- Abónese a la Cooperativa de Servicios Públicos, Consumo y Vivienda Rawson Ltda. la suma total de PESOS CINCO MIL SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.007,68.-), monto cancelatorio de la deuda que poseía esta Administración Central por los Servicios prestados en las viviendas oficiales.

Artículo 2º.- Instrúyase a los servicios administrativos del área o dependencia en la que presten tareas los agentes, para efectuar el descuento del monto adeudado de los haberes que perciban en el mes inmediatamente posterior al registro del presente acto administrativo.

Artículo 3º.- Gírense los actuados a la Fiscalía de Estado con el objeto de por su intermedio y en razón de su competencia, iniciar los procesos judiciales para

el recupero de los dineros públicos afectados al pago en el caso de existir personas que, no continúen vinculadas laboralmente con el Estado Provincial.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en el SAF 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 1- I.P.P. 311 y 312 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2013.

Dto. Nº 1430 **10-10-13**

Artículo 1º. - Reservar al abogado José Santiago GONZÁLEZ PEDROSO (DNI. Nº 24.929.573 - Clase 1976), el cargo Director Registro Civil Delegación Comodoro Rivadavia Centro, Planta Permanente - Clase I - Agrupamiento Personal Jerárquico, de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, por aplicación de los Artículos 14º y 20º de la Ley I Nº 74, designado mediante Decreto Nº 2255/05 de fecha 21 de diciembre de 2005, a partir del día 03 de julio de 2013 y por el término que dure su designación.

Dto. Nº 1431 **10-10-13**

Artículo 1º.- Reservar al agente Belarmino del Carmen ALVAREZ (DNI Nº 18.189.338-Clase 1967), el cargo Jefe de Operaciones - Agrupamiento Combatientes de Incendios Forestales - Nivel III - Ley XIX Nº 48 - Subsecretaría de Bosques - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, por aplicación de los Artículos 14º y 20º de la Ley I Nº 74, a partir del 10 de Julio de 2012 y por el termino que dure su designación.-

Dto. Nº 1432 **10-10-13**

Artículo 1º.- Otorgar licencia sin goce de haberes, en los términos del Artículo 35º, Anexo I del Decreto Nº 2005/91, al agente Juan José LÓPEZ (DNI Nº 23.349.436 - 1973) cargo Guardafauna Asistente del Sistema Provincial de Guardafaunas de la Dirección de Coordinación Operativa de la Dirección General de Gestión Técnica y Operativa dependiente de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, a partir del 10 de Diciembre de 2011 y mientras desempeñe sus funciones en el cargo para el que fuera proclamado por Resolución Nº 18/11 del Tribunal Electoral Municipal de la ciudad de Rawson.-

Artículo 2º.- El agente Juan José LÓPEZ, reserva su cargo de revista por aplicación de los Artículos 14º y 20º de la Ley I Nº 74.-

Dto. Nº 1442 **10-10-13**

Artículo 1º.- Modifícase la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF: 303 – Programa 17: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas - Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas eliminándose un (1) cargo Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente y creándose el mis-

mo cargo -n el SAF: 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Públicas.-

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico del Instituto Provincial del Agua, eliminándose un (1) cargo Ingeniero Hidráulico «A» - Código 4- 079 - Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente y creándose el mismo cargo en la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 3°.- Trasládase a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente HELT, Estela Dora (M.I. N° 22.936.796 - Clase 1973) cargo Ingeniero Hidráulico «A» -Código 4-079 - Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional de Planta Permanente del Instituto Provincial del Agua, al mismo cargo de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley I N° 74.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF: 88 -Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Públicas.-

Dto. N° 1445

10-10-13

Artículo 1°.- Aprobar los servicios prestados por el agente Marcelo Eleazar GÓMEZ (M.I. N° 22.725.293 - Clase 1972), quien revista en el cargo Analista de Sistemas para Procesamiento Electrónico de Datos «B» - Código 4-008 - Clase II - Categoría 15 -Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporal, dependiente de la Dirección General de Estadística y Censos - Subsecretaría de Planeamiento y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo, durante el período comprendido entre el 1o de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012.-

Artículo 2°.- Prorrogar a partir del 1° de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, la mensualización del agente Marcelo Eleazar GÓMEZ (M.I. N° 22.725.293 -Clase 1972), quien revista en el cargo Analista de Sistemas para Procesamiento Electrónico de Datos «B» - Código 4-008 - Clase II - Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporal, dependiente de la Dirección General de Estadística y Censos -Subsecretaría de Planeamiento y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo.-

Artículo 3°.- El agente Marcelo Eleazar GÓMEZ (M.I. N° 22.725.293 - Clase 1972), continuará a cargo del Departamento Sistema Informático - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico, de la Dirección General de Estadística y Censos - Subsecretaría de Planeamiento y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desa-

rollo, designación otorgada mediante Decreto N° 1212/09.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 24 - Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo S.A.F. 24 - Programa 16 - Información para la Gestión de Gobierno - Actividad 1 - Sistema Estadístico Provincial.-

Dto. N° 1452

10-10-13

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 198.000,00), a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn en la persona de su Intendente Municipal, Don Ricardo Daniel SASTRE, el cual se destinará a proporcionar la asistencia que este municipio está prestando a favor de SESENTA Y SEIS (66) trabajadores desocupados, pertenecientes a la empresa «HARENGUS S.A.», con el fin de superar los inconvenientes derivados de la crítica situación que afecta a la industria pesquera.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2013 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento-111. Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Dto. N° 1453

10-10-13

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS CIENTO DOS MIL (\$ 102.000,00), a favor de la «ASOCIACIÓN OBRERA TEXTIL -AOT - Delegación Trelew», en la persona de su Secretario General, Don José A. ARENAS, el cual se destinará a proporcionar asistencia económica a favor de TREINTA Y CUATRO (34) trabajadoras desocupadas, pertenecientes a la empresa «REINAMORA S.A.», con el fin de superar el estado de emergencia social en el que se encuentran sumidas, originado por las condiciones de su cese laboral.

Artículo 2°.- El monto del subsidio otorgado mediante el artículo 1o del presente Decreto, será aplicado a beneficiar a las trabajadoras afectadas por la urna de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a cada una de ellas.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 1

- Parcial 7 - Ejercicio 2013 - U.G. 1199 - Fuente de Financiamiento 111.

RESOLUCIONES

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

PROCURACION GENERAL

RESOLUCIÓN N° 122/13 P.G.

Rawson, 17 de Octubre de 2013.

VISTO:

La Nota N° 072/13 CP SAVD, la Resolución N° 094/12 P.G.; y

CONSIDERANDO:

Que por la nota del visto, la Lic. Silvia Delia Elías, Coordinadora Provincial de los Servicios de Asistencia a la Víctima del Delito (SAVD), solicita la cobertura de cargos vacantes, destinados a los distintos servicios a su cargo;

Que por Resolución N° 094/12 P.G. se aprueba el procedimiento de selección de profesionales de los SAVD;

Que, a tales efectos, corresponde efectuar un llamado a concurso abierto de antecedentes y oposición a efectos de cubrir un (1) cargo de Psicólogo para prestar servicios en el SAVD de Comodoro Rivadavia, detallar los recaudos de ingreso, designar a los integrantes de la comisión evaluadora y las restantes condiciones del concurso;

POR ELLO, y en uso de las facultades que le confiere la Ley EL PROCURADOR GENERAL

R E S U E L V E:

Artículo 1°: HABILITAR la cobertura de un (1) cargo vacante por asignación presupuestaria de Profesional Psicólogo para prestar servicios en el Servicio de Asistencia a la Víctima del Delito (SAVD) del Ministerio Público Fiscal con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°: CONVOCAR a concurso público de antecedentes y oposición a los fines de cubrir el cargo enunciado en el artículo precedente.

Artículo 3°: ESTABLECER que para el presente concurso regirán las pautas reglamentarias fijadas por Resolución N° 094/12 PG - Procedimiento de Selección de Profesionales de los Servicios de Asistencia a la Víctima del Delito.

Artículo 4°: Los postulantes deberán presentar la documentación requerida conforme a lo establecido como Requisitos del Concurso por el artículo 5° del Anexo Resolución N° 094/12 PG, en la Oficina del SAVD de Comodoro Rivadavia, sito en calle Máximo Abasolo N° 980 de dicha Ciudad.

Artículo 5°: DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora, en carácter de Presidente a la Coordinadora Provincial del SAVD, Lic. Silvia Delia Elías, a la Lic. Sandra Scolari, a la Lic. Luisa Pasquini y al Lic. Fabián Guillermo Nesprías por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio Público Fiscal.

Artículo 6°: FIJAR como fecha de inscripción el período comprendido entre los días 11 al 22 de noviembre de 2013 inclusive, de 08:00 a 13:00 hs.

Artículo 7°: ESTABLECER que las etapas de oposición escrita, oral y entrevista personal se realizarán en fecha, hora y lugar a determinar por la Comisión Evaluadora.

Artículo 8°: ENCOMENDAR la publicación de la presente a través de la Oficina de Comunicación Institucional de la Procuración General, conforme lo normado por la Resolución N° 094/12 PG – Procedimiento de Selección de Profesionales de los SAVD.

Artículo 9°: REGÍSTRESE, notifíquese y fórmese el correspondiente expediente administrativo.

JORGE LUIS MIQUELARENA

Procurador General

I: 23-10-13 V: 25-10-13.

PROCURACION GENERAL

RESOLUCION N° 123/13 P.G.

Rawson, 21 de Octubre de 2013.

VISTO:

La Nota N° 072/13 CP SAVD, la Resolución N° 094/12 P.G.; y

CONSIDERANDO:

Que por la nota del visto, la Lic. Silvia Delia Elías, Coordinadora Provincial de los Servicios de Asistencia a la Víctima del Delito (SAVD), solicita la cobertura de cargos vacantes, destinados a los distintos servicios a su cargo;

Que por Resolución N° 094/12 P.G. se aprueba el procedimiento de selección de profesionales de los SAVD;

Que, a tales efectos, corresponde efectuar un llamado a concurso abierto de antecedentes y oposición a efectos de cubrir un (1) cargo de Trabajador Social para prestar servicios en el SAVD de El Hoyo, detallar los recaudos de ingreso, designar a los integrantes de la comisión evaluadora y las restantes condiciones del concurso;

POR ELLO, y en uso de las facultades que le confiere la Ley EL PROCURADOR GENERAL

R E S U E L V E:

Artículo 1°: HABILITAR la cobertura de un (1) cargo vacante por asignación presupuestaria de Profesional Trabajador Social para prestar servicios en el Servicio de Asistencia a la Víctima del Delito (SAVD) del

Ministerio Público Fiscal con asiento en la localidad de El Hoyo.

Artículo 2°: CONVOCAR a concurso público de antecedentes y oposición a los fines de cubrir el cargo enunciado en el artículo precedente.

Artículo 3°: ESTABLECER que para el presente concurso regirán las pautas reglamentarias fijadas por Resolución N° 094/12 PG - Procedimiento de Selección de Profesionales de los Servicios de Asistencia a la Víctima del Delito.

Artículo 4°: Los postulantes deberán presentar la documentación requerida conforme a lo establecido como Requisitos del Concurso por el artículo 5° del Anexo Resolución N° 094/12 PG, en la Oficina del SAVD de Esquel, sita en calle Avda. Alvear N° 543 de dicha ciudad.

Artículo 5°: DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora, en carácter de Presidente a la Coordinadora Provincial del SAVD, Lic. Silvia Delia Elías, a la Lic. Gloria Susana Echave, a la Lic. Luisa Carol Pasquini y al Lic. Fabián Guillermo Nesprías por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio Público Fiscal.

Artículo 6°: FIJAR como fecha de inscripción el período comprendido entre los días 11 al 22 de noviembre de 2013 inclusive, de 08:00 a 13:00 hs.

Artículo 7°: ESTABLECER que las etapas de oposición escrita, oral y entrevista personal se realizarán en fecha, hora y lugar a determinar por la Comisión Evaluadora.

Artículo 8°: ENCOMENDAR la publicación de la presente a través de la Oficina de Comunicación Institucional de la Procuración General, conforme lo normado por la Resolución N° 094/12 PG – Procedimiento de Selección de Profesionales de los SAVD.

Artículo 9°: REGÍSTRESE, notifíquese y fórmese el correspondiente expediente administrativo.

JORGE LUIS MIQUELARENA
Procurador General

I: 23-10-13 V: 25-10-13

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Res. N° 897 02-10-13

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Carboquímica del Paraná SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-914052-7 CUIT N° 30-55089616-4, con domicilio en Av. Belgrano N° 427, Piso 7°. Of. 47 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del día 07 de Septiembre de 2.013, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 23-10-13 V: 29-10-13

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-421 17-10-13

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio, por vía de excepción, a la Supervisión Seccional Región I de la localidad de Las Golondrinas, al Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 14 de la localidad de Pío Pío, docente CATELICAN, Ángel Rubén (MI N° 23.514.821 – Clase 1973), por el período lectivo 2013.

Res. N° XIII-422 17-10-13

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional, por el ciclo lectivo 2013, a la localidad de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires, interpuesto por la docente FAVERO, Karina Lorian (MI 23.281.142 – clase 1973), en veinte (20) horas cátedra titulares de Matemática en la Escuela N° 762 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Res. N° XIII-423 17-10-13

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de veinte (20) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la agente ÁLVAREZ, Magali Luján (MI N° 33.775.026 - Clase 1990), quien cumplió funciones como Ayudante Administrativo en la Escuela N° 721 de la localidad de Camarones, a partir del 01 de enero de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ASIGNAR a la agente ÁLVAREZ, Magali Luján (MI N° 33.775.026 - Clase 1990), veinte (20) horas cátedra de Nivel Polimodal, para cumplir funciones como Ayudante Administrativo en la Escuela N° 721 de la localidad de Camarones, desde la fecha de la presente Resolución y hasta tanto la autoridad de por cumplimentado el motivo por el cual fue convocada.

Res. N° XIII-424 17-10-13

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III de la ciudad de Esquel, a la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 127 jornada completa de la localidad de Aldea Apeleg, docente ESCUDERO, Vilma Mariela (MI N° 20.094.879 - Clase 1968), por el período lectivo 2013.

Res. N° XIII-425 17-10-13

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región IV de la ciudad de Trelew, por el período lectivo 2013, a la Maestra Especial de Educación Física de quince (15) horas Titular de la Escuela N° 128 de la localidad de Blancuntre, docente CHEUN, Susana Beatriz (MI N° 22.758.159 – Clase 1972).

Res. N° XIII-426 17-10-13

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de veinticinco (25) horas cátedra de

Nivel Polimodal, al agente ELGUETA, Pedro Mauricio (MI N° 30.305.965 - Clase 1983), para estar a cargo de la Radio Escolar de la Escuela N° 719 de la localidad de Gobernador Costa, a partir del 01 de marzo de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Res. N° XIII-427 **17-10-13**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de veinte (20) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la agente VARGAS, Vanesa Noelia (MI N° 32.564.115 - Clase 1986), para desempeñarse como Auxiliar Administrativa en la Escuela N° 719 de la localidad de Gobernador Costa, a partir del 01 de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Res. N° XIII-428 **17-10-13**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de dieciocho (18) horas cátedra de Nivel Polimodal a la agente CALFUPÁN, Jéssica Andrea (MI N° 35.887.002 - Clase 1991), quien cumplió funciones como Asistente Infanto Juvenil en el Albergue N° 5009 de Playa Unión dependiente de la Coordinación de Casas Estudiantiles, Albergues, Anexos e Internados - Ministerio de Educación, a partir el 01 de noviembre de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Res. N° XIII-429 **17-10-13**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de treinta (30) horas cátedra de Nivel Superior a la docente DIAZ, Patricia Roxana (MI N° 25.722.192 - Clase 1977), para cumplir funciones en el Equipo Técnico de la Dirección General de Educación Primaria dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión - Ministerio de Educación, a partir del 03 de abril de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ASIGNAR treinta (30) horas cátedra de Nivel Superior a la docente DIAZ, Patricia Roxana (MI N° 25.722.192 - Clase 1977), para cumplir funciones en el Equipo Técnico de la Dirección General de Educación Primaria dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión - Ministerio de Educación, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto la autoridad de por cumplimentado el motivo por el cual fue convocada.

MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. N° II-170 **08-10-13**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del día 15 de julio de 2013, la renuncia interpuesta por la agente Gilda Yanina AUSTA (D.N.I. N° 27.750.837 - Clase 1979), al cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plan-

tel Básico de la Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno.

Artículo 2°: Abonar a la agente Gilda Yanina AUSTA (D.N.I. N° 27.750.837 - Clase 1979) treinta (30) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2012, y quince (15) días de licencia anual ordinaria parte proporcional ejercicio 2013, por aplicación de los Artículos 3° y 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno - SAF 20 - Ministerio de Gobierno - Programa 34 - Subsecretaría de Derechos Humanos - Actividad 1 - Promoción y Defensa de los Derechos Humanos y Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Ejercicio 2013.

Res. N° II-172 **18-10-13**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar cien (100) horas extraordinarias realizadas durante los meses de abril y mayo de 2013, a la agente Alejandra Betina PIRIZ (D.N.I. N° 20.238.274 - Clase 1969), Legajo C.D. 148, del Plantel Básico de la Secretaría Administrativa dependiente del Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 20: Ministerio de Gobierno - Programa 34 - Subsecretaría de Derechos Humanos - Actividad 1 - Promoción y Defensa de los Derechos Humanos - Ejercicio 2013.

Res. N° II-173 **18-10-13**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del día 30 de junio de 2013, la renuncia interpuesta por el señor Alberto Luis MANICLER (L.E. N° 4.748.202 - Clase 1947), al cargo Director General de Autotransporte Terrestre - Personal Fuera de Nivel, dependiente de la Subsecretaría de Transporte Multimodal del Ministerio de Gobierno, en el que fuera designado mediante Decreto N° 790/12.

Artículo 2°: Abonar al señor Alberto Luis MANICLER (L.E. N° 4.748.202 - Clase 1947) diecisiete (17) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2012 y diecisiete (17) días de licencia anual ordinaria parte proporcional ejercicio 2013, por aplicación de los Artículos 3° y 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno - SAF 20 - Ministerio de Gobierno - Programa 22 - Ejecución de Políticas de Transporte Multimodal - Actividad 2 - Formulación y Ejecución de la Política de Transporte y Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2013.

Res. N° II-174 **18-10-13**

Artículo 1°.- Asignar funciones en la Subsecretaría de Asuntos Municipales, a la agente Claudia Analía

MARCHESANI (D.N.I. N° 17.536.623 – Clase 1966), cargo Analista de Datos “A” – Código 4-007 – Clase I – Agrupamiento Personal Profesional del Plantel Básico de la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Subsecretaría de Gobierno, ambos organismos dependientes del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2013.

078 – Clase III – Agrupamiento Personal Obrero – Planta Permanente del Plantel Básico del Instituto Provincial del Agua, a partir del 29 de agosto de 2011 y hasta el 24 de agosto de 2013.

FISCALIA DE ESTADO

Res. N° VI-20 16-10-13

Artículo 1º.- Reconocer las horas extraordinarias realizadas durante el mes de septiembre de 2013, por el personal de Fiscalía de Estado.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 5 – Fiscalía de Estado – SAF 5 FE - Programa 16 – Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, BOSQUES Y PESCA

Res. Conj. N° XIII-430 ME y XXIII-54 MAGByP 17-10-13

Artículo 1º.- ASIGNAR funciones a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2013, en el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca a la agente RAMIREZ, Karen Estefanía (M.I. N° 31.136.160 - Clase 1984), quien se desempeña en Planta Transitoria con funciones Administrativas en la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew.-

Artículo 2º.- Establecer que el Organismo de prestación de funciones de la agente citada deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo.-

MINISTERIO DE GOBIERNO E INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. Conj. N° II-176 MG y XXVI-30 IPA 18-10-13

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Dirección General de Autotransporte Terrestre dependiente de la Subsecretaría de Transporte Multimodal del Ministerio de Gobierno, por el agente Juan HOLZMAN (D.N.I. N° 18.425.695 – Clase 1967), cargo Oficial Oficinas Varios, Código 2-

DISPOSICIONES SINTEZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. N° 101 11-10-13

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 11708.

Disp. N° 102 11-10-13

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 11706.

Disp. N° 103 11-10-13

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 11725.

Disp. N° 104 11-10-13

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 11732.

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 209 03-10-13

Artículo 1º.- Apruébese el Informe Ambiental del Proyecto denominado: “Sistema Cloacal Gaiman”, presentado por la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, como organismo solicitante de la obra ubicada en la localidad de Gaiman, Departamento Gaiman, Provincia de Chubut, cuyo cálculo y diseño del proyecto es responsabilidad de HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, deberá comunicar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, la fecha prevista de inicio de actividades y la empresa contratista que realizará la construcción de la obra, debiendo ésta última presentar toda la documentación legal en copias certificadas y legalizadas según lo establecido en el artículo 12º Anexo I del Decreto 185/09.-

Artículo 4º.- El encargado de la operación del Sistema de Tratamiento deberá dar cumplimiento al Plan de Gestión Ambiental presentado en el presente Informe Ambiental de Proyecto y al Plan de Monitoreo presentado.-

Artículo 5º.- En los tramos de obra donde resulte necesario deprimir la capa freática durante la etapa construcción, la empresa adjudicataria de la obra, deberá presentar para su evaluación, ante la Dirección General de Evaluación Ambiental, las determinaciones analíticas previo a su disposición final.-

Artículo 6º.- El encargado de la operación del Sistema, deberá cumplimentar con el mantenimiento y limpieza de las rejillas, equipos electromecánicos y biofiltros de las estaciones de bombeo, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento.-

Artículo 7º.- El sector de Riego deberá estar debidamente cercado, con acceso restringido y poseer cartelería preventiva que indique que se riega con efluente cloacal tratado.-

Artículo 8º.- La DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS deberá adjuntar información respecto a la ubicación y características técnicas de los freáticos de monitoreo que se construyan en el sector de riego con agua de reuso y presentar los resultados de los monitoreos que se realicen.-

Artículo 9º.- El incumplimiento de los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 221

10-10-13

Artículo 1º.- Apruébese el Plan de Gestión Ambiental presentado por el Señor Benito Raúl QUIROGA DNI N° 16.094.679 en representación de SERVICIOS METALÚRGICOS QUIROGA del proyecto denominado: "Radicación Metalúrgica, Parque Industrial de Puerto Madryn" ubicado en el Parque Industrial Liviano, Macizo 6, Sector 11, Circunscripción 1 del ejido Municipal de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- El Señor Benito Raúl QUIROGA DNI N° 16.094.679 deberá prestar especial cuidado en el manejo de residuos y efluentes generados como producto de las tareas que lleve adelante en el funcionamiento de la industria metalúrgica.-

Artículo 4º.- El incumplimiento de lo contemplado en el presente acto administrativo y en el Plan de Gestión Ambiental, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 222

10-10-13

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominada: "Perforación, Instalación, Montaje y Puesta en Servicio de Dispersores de Corriente Impresa y Rectificadores" en Red de Gas CAMUZZI GAS DEL SUR, Puerto Madryn, presentado por la empresa OMNITRONIC S.A., en su carácter de

responsable legal y técnico del proyecto de instalación de tres dispersores de Corriente Impresa y Rectificadores ubicados en sectores suburbanos situados; el primero en el acceso Norte en las proximidades del aeropuerto; Fracción 104, Dpto. 7, coordenadas S -42,748552°, W -65,088654°, el segundo en la Ruta Provincial N° 1 al Sur, en el acceso a Quintas el Mirador Fracción 104, Dpto. 7 coordenadas S -42,812503°, W -65,027720° y el Tercero en un sitio rural localizado a unos 3700 metros al Oeste del cruce de la Ruta Provincial N° 1 con la Ruta Provincial N° 5 que conduce a Punta Ninfas, Sección BIII, Lotes 2 y 9, Fracción B coordenadas S -42,901147°, W -65,076526° en el ejido de Puerto Madryn, Departamento de Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa OMNITRONIC S.A., deberá:

- a) informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, la cantera de la que se extraerá arena necesaria para ejecutar la obra, que debe estar ambientalmente habilitada.
- b) prestar especial cuidado en el manejo de los residuos, disponiéndolos de manera adecuada en los sitios autorizados.
- c) realizar una correcta gestión de los lodos de perforación y de los residuos sólidos generados durante las perforaciones disponiéndolos de manera adecuada en los sitios previamente autorizados, debiendo adjuntar los permisos correspondientes.
- d) presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental, una vez concluidas las tareas, los perfiles de los pozos realizados, adjuntando además fotografías del estado final de los sitios intervenidos.

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 223

10-10-13

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL (A.V.P.), del proyecto de explotación de áridos de la cantera denominada "Tecka", explotada por la UTE CPC S.A. – ELEPRINT S.A. en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento ubicado en las coordenadas geográficas: LS 43° 21' 04,4" y LW 65° 03' 47,8", en el ejido de la localidad de Tecka, Departamento Languiñeo, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de áridos de la cantera "Tecka", asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

- a) La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).
- b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el AIIA con los plazos de tiempo propuestos.
- c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descripto en el PMA citado.
- d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.
- e) Se deberá colocar cartelera identificatoria y preventiva respecto a la entrada y salida de camiones de la cantera.
- f) La UTE CPC S.A. – ELEPRINT S.A., deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuestos eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.
- g) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa.
- h) La UTE CPC S.A. y ELEPRINT S.A., como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y llevar adelante las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.
- i) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, la UTE CPC S.A. – ELEPRINT S.A., deberá presentar un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.
- j) Antes del inicio de las actividades la UTE CPC S.A. – ELEPRINT S.A., deberá informar el lugar de disposición final de los residuos peligrosos generados en la cantera.

Artículo 3º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de QUILODRAN RUIZ, JOSE HILARIO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 24-10-13 V: 28-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys Susana RODRÍGUEZ, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, en los autos caratulados: "ACUÑA, JORGE SERGIO S/Guarda FERNANDEZ, SANTINO EZEQUIEL" (Expte. N° 884 - Año 2013), cita y emplaza por el término de Cinco (5) días a partir de la última publicación a: LUCAS FABIÁN FERNANDEZ, (D.N.I. N° 32.980.082), para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento en caso de silencio de otorgar la guarda peticionada.-

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los Arts. 147, 148 y 149 del C.P.C.C. y por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut».-
Trelew, 08 del mes de Octubre de 2013.-

Dra. HELENA GARCIA MORENO
Secretaria

I: 24-10-13 V: 25-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaria a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "ARISPE PEÑAFIEL, MAXIMILIANO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 1340 Año 2012) se ha declarado abierto el juicio sucesorio del Sr. ARISPE PEÑAFIEL, MAXIMILIANO, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acredite (Art. 712 inc. 2 C.P.C.C.)-

Puerto Madryn, 03 Septiembre de 2013.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 24-10-13 V: 28-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Doctor Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: "MEZA EVANS, AMELIA ALICIA S/Sucesión Ab-Intestato» Expediente N° 794 - Año 2013; Secretaría a mi cargo; cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley, a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por AMELIA ALICIA MEZA EVANS, a que lo acrediten dentro del plazo de Treinta días (Art. 712 del C.P.C.C.).-

Puerto Madryn, 6 de Septiembre de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 24-10-13 V: 28-10-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS FERNANDEZ, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 02 de Octubre de 2013.

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 23-10-13 V: 25-10-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GRIGGIO OLGA ELSA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 17 de Octubre de 2013.-

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 23-10-13 V: 25-10-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ, HUMBERTA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 29 de Septiembre de 2013.

NATALIAM. DENEGRI
Secretaria

I: 23-10-13 V: 25-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505, P. B. de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "GALVAN, ISIDORO S/ Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 665-2013), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GALVAN ISIDORO, para que en el término de Treinta Días lo acrediten.-

Esquel, 03 de Octubre de 2013.

Publicación: Tres Días.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 23-10-13 V: 25-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Día a herederos y acreedores de KRUSE HERMAN, mediante edictos que se publicarán por Tres Día, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 10 Octubre de 2013.-

Dr. MAURICIO HUMPLHREYS
Secretario

I: 23-10-13 V: 25-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita a herederos y acreedores de DANIELANGEL FIGUEROA ENCALADA, para que en el plazo de Treinta (30) Días,

comparezcan todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante, en los autos caratulados: «FIGUEROA ENCALADA, DANIEL ANGEL S/Sucesión Ab- Intestato» (Expte. N° 1097 Año 2013). Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres (3) Días, en el «Boletín Oficial» y en un diario local. Puerto Madryn, de Octubre 15 2013.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 23-10-13 V: 25-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AGUILAR RICARDO CESAR para que dentro del término de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados: AGUILAR RICARDO CESAR S/Juicio Sucesorio (Expte. 002066/2013). Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, Septiembre 24 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaría de Refuerzo

I: 23-10-13 V: 25-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTINEZ, NELSON ROBERTO para que dentro del término de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados: MARTINEZ, NELSON ROBERTO S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 1001/2013). Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 11 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaría de Refuerzo

I: 23-10-13 V: 25-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1°

Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GOMEZ SANTANA VALERIA DEL CARMEN para que dentro del término de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados: GOMEZ SANTANA VALERIA DEL CARMEN S/Sucesión (Expte. 003258/2012).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 27 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaría de Refuerzo

I: 23-10-13 V: 25-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Día a herederos y acreedores de ANTONINA DELL'AGLIO, mediante edictos que se publicarán por Tres Día, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 9 Octubre de 2013.-

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaría

I: 22-10-13 V: 24-10-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de BIANCOTTI JUAN CARLOS, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 11 de Octubre de 2013.-

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaría

I: 22-10-13 V: 24-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. ANTOUN, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de LUIS JORGE LEVRIER, en estos autos caratulados: «LEVRIER,

JORGE LUIS S/Sucesión», Expte. N° 153/2013 median- te edictos a publicarse por Tres Días en el Boletín Ofi- cial y un diario de la ciudad de Comodoro Rivadavia.- Sarmiento, (CHUBUT); 30 de Agosto de 2013.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 22-10-13 V: 24-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. ANTOUN, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de COLIL, MARTA, en estos autos caratulados: «COLIL, MARTA S/Sucesión ab Intestato», Expte. N° 128/2013 mediante Edictos a publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial y un diario de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Sarmiento, (CHUBUT) 26 de Agosto de 2013.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 22-10-13 V: 24-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de 1ª Instancia, con asiento en la localidad de Lago Puelo, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Secretaría N° 2 a mi cargo en autos: «SIMONETTI, MARTA SUSANA S/Sucesión ab Intestato» (298-2013), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. MARTA SUSANA SIMONETTI para que en el término de Treinta (30) Días así lo acrediten.-

Publicación: Tres Días.- Lago Puelo (Ch.), 09 de Octubre de 2013.-

CELESTE A. ARIET
Secretaria

I: 22-10-13 V: 24-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AMARILLO JULIANA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: AMARILLO JULIANA S/Juicio Sucesorio (Expte. 002138/2013).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, Septiembre 26 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 22-10-13 V: 24-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judi- cial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE MARIA NAHUELQUIR, a efectos de que hagan valer sus derechos (Autos «NAHUELQUIR, JOSE MARIA S/Suce- sión Ab- Intestato» Expte. N° 584/2013).- El presente se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en un diario de mayor circulación de la zona, en el Juzgado de Paz de Cushamen y en los Estrados del Juzgado.- Esquel, Setiembre 20 de 2013.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 22-10-13 V: 24-10-13.

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antoun a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento con asiento en esta ciudad, secretaria nro uno a mi cargo, en los Autos caratulados: «QUAIN, Caterina E. en Expte. N° 231/02 c/ RODRIGUEZ de ALBARRACIN, Matilde Milagro S/ Eje- cución de Honorarios» Expte N° 78/2012, se hace saber que el Martillero Público, Sergio Daniel Oporto, Mal. N° 25, S.T.J.Ch. procederá a vender en pública subasta, un inmueble individualizado como Parcela 2, Manzana 24, Sector 3, Circunscripción 1, (ex Lote 56, que es parte de la mayor Fracción denominada Choique Nilau de la Chacra 14), de Sarmiento, Pcia. del Chubut, con una superficie de 312 m2, e inscripto al Tomo 412, Folio: 18, Finca 80.232 del Registro de la Propiedad de Inmueble, con una base de Pesos VEINTISEIS MIL SETECIEN- TOS SETENTA Y CINCO (\$ 26.775 ,00) , al contado y al mejor postor, el día 06 de Noviembre de 2013 a las 17.00 horas, en el domicilio de 21 de Junio N° 706 de esta ciudad. El inmueble adeuda por impuestos inmobiliarios, tasa y servicios la suma de \$ 5985,34 no exigible (01/2002 a 02/2003) y una deuda exigible que comprende 03/2003 a 02/2012 de \$ 12.344,65; de capital más intereses al día 12 de Junio de 2013 y se encuentra totalmente baldío y libre de ocupantes.- El martillero está autorizado para percibir en el acto el 10% del pre-

cio en concepto de seña y el 3% de comisión. El comprador o quienes resulten, deberán constituir domicilio en el radio del tribunal y deberán abonar el 1% del importe resultante en concepto de impuestos de Sellos previsto en el Art. 153 del Código Fiscal.- Se podrán hacer consultas al teléfono 0297-156213144 o en el domicilio mencionado de lunes a viernes de 18:00 a 19:00 hs. Publíquese Edicto por el término de dos días en el

Boletín Oficial de la Pcia. del Chubut y el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, Chubut, 15 de Octubre de 2013.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 24-10-13 V: 25-10-13.

**EDICTO LEY 21.357
CONSTITUCION DE TOUBA S.A.**

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS

FELIPE JOSE GARCIA MELANO, D.N.I. Nro. 18.065.361, de estado civil casado, argentino, nacido el 28-09-1966, de profesión empresario, domiciliado en calle Teniente García 527 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, y MARCELA ALEJANDRA MILLATUREO, D.N.I. Nro. 24.744.718, estado civil casada, argentina, fecha de nacimiento 30-08-1975, de profesión empresaria, domiciliada en calle Juan José Paso Nro.1567 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION

29 de Agosto de 2013 y 27 de Septiembre de 2013.-

DENOMINACION

«TOUBA S.A.»

DOMICILIO

Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. Calle Buenos Aires 473 – CP 9100 – Trelew – Chubut.-

OBJETO SOCIAL

ARTICULO 3) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) Servicios: Mediante la prestación de servicios logísticos integrales, comprendiendo la recepción, almacenamiento, distribución y transporte de corta, media y larga distancia de todo tipo de cargas, ya sea enfiada, congelada, seca u otra de cualquier naturaleza, como si también el transporte de residuos o elementos patógenos y/o tóxicos y/o radioactivos y otros de similar naturaleza y peligrosidad, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, rodados, maquinarias, instalaciones y varios necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar

toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales, herramientas, maquinarias y equipos necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; c) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones, y d) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos frutihortícolas, cultivos forestales y granjas. A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.-

PLAZO DE DURACION

Noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

CAPITAL SOCIAL

Pesos cien mil (\$ 100.000,00) representados por diez mil acciones ordinarias clase "A" de pesos diez (\$ 10,00) de valor nomina cada una.-

ORGANO DE ADMINISTRACION

La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por un número de miembros que fijara la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual número que los titulares por el mismo plazo a fin de cubrir las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. El directorio en su primera reunión deberá elegir un Presidente u Vicepresidente que reemplazará al primero en caso de vacancia. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Se designa como presidente del Directorio al Accionista Felipe José García Melano y como Directora Suplente a la accionista Marcela Alejandra Millatureo.-

REPRESENTANTE LEGAL

El Presidente del Directorio, en forma individual.-

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO

El 31 de Octubre de cada año.-

PUBLIQUESE POR UN DIA

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 24-10-13.

EDICTO LEY 21.357

CONSTITUCION DE TEIDE S.R.L.

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS

Claudia Patricia Campagnoli, D.N.I. 17.612.136, de profesión empresaria, nacida el 25/10/1965, argentina, domiciliada en Calle Pablo Neruda y Chilca (Chacra 85) del Barrio Los Teros, de la Ciudad de Trelew (Provincia del Chubut), de estado civil casada y el Sr. Pablo Gabriel Ricardo De Giambattista, D.N.I. 17.997.421, de profesión empresario, nacido el 13/07/1967, argentino, domiciliado en calle Ameghino Norte Nro.472 de la Ciudad de Trelew (Provincia del Chubut), de estado civil casado.-

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION

30 de Septiembre de 2013.-

DENOMINACION

«TEIDE S.R.L.»

SEDE SOCIAL

Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. Se constituye la sede social en calles Pablo Neruda y Chilca (Chacra 85) Barrio Los Teros – CP 9100 – Trelew – Chubut.-

OBJETO SOCIAL

ARTICULO 3)

La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales, Industriales y de Servicios: La sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación de terceros a la prestación de servicios educativos de nivel inicial, básicos, intermedios y/o superiores, mediante la explotación de guarderías infantiles, jardines de infantes, centros educativos y recreativos, colegios y similares. También podrá dedicarse a la compra, venta, consignación y representación de contenidos educativos de todo tipo u en cualquier soporte, por producción propia o por explotación de concesiones y/o franquicias; pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, rodados, maquinarias, instalaciones y varios necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones

comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos; c) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos frutihortícolas, cultivos forestales y granjas; y d) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones. A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.-

PLAZO DE DURACION

Noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

CAPITAL SOCIAL

Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) representados por cinco mil cuotas de pesos diez (\$ 10,00) de valor nomina cada una.-

ORGANO DE ADMINISTRACION

La administración de la sociedad estará a cargo de una Gerencia compuesta por un (1) miembro. Se designa para el cargo de Gerentes a la Sra. Claudia Patricia Campagnoli.-

REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente, en forma individual.-

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO

El 31 de Octubre de cada año.-

PUBLIQUESE POR UN DIA.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 24-10-13.

EDICTO LEY 21.357

**RENUNCIA DE DIRECTORIO - ELECCION
DE DIRECTORIO
DESIGNACION DE DIRECTORIO DE MERIDIAN S.A**

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 1 de fecha 13 de Septiembre de 2013, se designa el Directorio de MERIDIAN S.A., el que tendrá mandato por tres ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera:

Presidente: Corina Verónica López, D.N.I. Nro. 21.730.508, de estado civil casada, argentina, nacida el 11/08/1970, de profesión empresaria, domiciliada en calle Corrientes 2641 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.-

Director Suplente: Rosa María Lo Gatto, D.N.I. Nro. 26.114.337, de estado civil divorciada, argentina, na-

cida el 27/08/1977, de profesión empresaria, domiciliada en calle Fortunato de la Plaza 2839 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.-
PUBLIQUESE POR UN DIA

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 24-10-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORA
SAMANIEGO SOLEDAD LILIANA
PUERTO MADRYN-CHUBUT

VISTO: El Expediente N°220/2013-DGR., caratulado «SAMANIEGO SOLEDAD LILIANA» S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35° CODIGO FISCAL VIGENTE. C.U.I.T. N° 27-27144120-2 y; CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente SAMANIEGO SOLEDAD LILIANA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral bajo el N° 907-396272-0, con CUIT 27-27144120-2, Liquidación Impositiva N° 140/2013-AUF(0) notificada con fecha 11/06/2013, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 11/11 a 04/13 calculada al 28/06/2013 y asciende a \$ 3.262,50 (pesos TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA y DOS CON 50/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 11/11 a 04/13 por un monto de impuesto de \$ 2.862,00 (pesos DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA y DOS); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1.- Iniciar sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente SAMANIEGO SOLEDAD LILIANA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral bajo el N° 907-396272-0, con CUIT 27-27144120-2, con domicilio en SAIN EX UPERY N° 674 de PUERTO MADRYN, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal. Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE-FIRMADO Cr. Néstor E. Castro Director de Fiscalización de la Dirección General de Rentas-DISPOSICION N° 124/2013-DF.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 22-10-13 V: 28-10-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORA: SAMANIEGO SOLEDAD LILIANA
PUERTO MADRYN-CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 220/2013-DGR., caratulado «SAMANIEGO SOLEDAD LILIANA» S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35° CODIGO FISCAL VIGENTE. C.U.I.T. N° 27-27144120-2 y; CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente SAMANIEGO SOLEDAD LILIANA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral bajo el N° 907-396272-0, con CUIT 27-27144120-2, Liquidación Impositiva N° 135/2013-AUF(0) notificada con fecha 11/06/2013, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 09/10 a 08/11 calculada al 28/06/2013 y asciende a \$ 1.710,45 (PESOS UN MIL SETECIENTOS DIEZ CON 45/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 09/10 a 08/11 por un monto de impuesto de \$ 1.296,00 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA y SEIS); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1.- Iniciar sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente SAMANIEGO SOLEDAD LILIANA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral bajo el N° 907-396272-0, con CUIT 27-27144120-2, con domicilio en SAIN EX UPERY N° 674 de PUERTO MADRYN, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal. Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE-FIRMADO Cr. Néstor E. Castro Director de Fiscalización de la Dirección General de Rentas-DISPOSICION N° 127/2013-DF.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 22-10-13 V: 28-10-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES:
TECNICA S.A.
CAPITAL FEDERAL

VISTO: El Expediente N° 32/2013-DGR. «TECNIKA SA» S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART. 35° CODIGO FISCAL VIGENTE.- C.U.I.T. N° 30-69561676-3;

y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de TECNICA S.A. - CUIT N° 30-69561676-3 - N° DE INSCRIPCION. 901-46183-9. con domicilio fiscal en CALLAO AV. 1016 Piso 9 Dpto. A de CAPITAL FEDERAL, inscrita en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 513130-Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico - Alícuota 3.50%. 521120-Venta al por menor en supermercados con predominio productos de alimentarios y bebidas - Alícuota 3.50%, 523420-Venta al por menor de calzado excepto el ortopédico - Alícuota 3.50% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que mediante acta de verificación preventiva (F° - 101 fs. 6) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja períodos omiso que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° 85/2013 -DF(0), por las posiciones fiscales 08 a 12/11; 01 a 12/12; 01 a 02/13: Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34°), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo.»(Artículo 34° del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo

43° del Código Fiscal emitiendo la Disposición N° 0104/2013 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho: Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 85/2013-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 08 a 12/11; 01 a 12/12; 01 a 02/13; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal: Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 7.373,52 (PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 52/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones: POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR de oficio sobre base presunta, la obligación impositiva de la responsable TECNICA S.A. - CUIT N° 30-69561676-3 - N° de inscripción 901-46183-9, con domicilio fiscal en CALLAO AV. 1016 Piso 9 Dpto. A de CAPITAL FEDERAL, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa él formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 8.903,43 (PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS TRES CON 43/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0104/2013 - DF e IMPONER al contribuyente TECNICA S.A. - CUIT N° 30-69561676-3 - N° de inscripción 901-46183 -9, con domicilio fiscal en CALLAO AV. 1016 Piso 9 Dpto. A de CAPITAL FEDERAL una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 08 a 12/11; 01 a 12/12; 01 a 02/13 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4. - INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 2.212,06 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DOCE CON 6/100), en concepto de multa

por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6°.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCIONS N° 0855/13-DG.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 24-10-13 V: 30-10-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES:
TECNICA SA
CAPITAL FEDERAL

VISTO: El Expediente N° 32/2013-DGR., «TECNICA SA»

S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35° CODIGO FISCAL VIGENTE.- C.U.I.T. N° 30-69561676-3; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de TECNICA S.A. CUIT N° 30-69561676-3 - N° DE INSCRIPCIÓN. 901-46183-9, con domicilio fiscal en CALLAO AV. 1016 Piso 9 Dpto. A de CAPITAL FEDERAL, inscrita en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS- CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 513130-Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico - Alícuota 3.00% y Alícuota 3.5%, 521120-Venta al por menor en supermercados con predominio productos de alimentarios y bebidas Alícuota 3.00% y Alícuota 3.50%, 523420-Venta al por menor de calzado excepto el ortopédico - Alícuota 3.00% y Alícuota 3.50% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que mediante acta de verificación preventiva (Fp - 101- fs. 6) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos no deposita y periodos con diferencia de alícuota que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta N° 84/2013-DF(0), por las posiciones fiscales 01 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 12/09; 01 a 12/10; 01 a 07/11; Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste

practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0103/2013 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la causa eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 84/2013-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 01 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 12/09; 01 a 12/10; 01 a 07/11; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 5.693,42 (PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 42/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones:

POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, la obligación impositiva de la responsable TECNICA S.A. - CUIT N° 30-69561676-3 - N° de inscripción 901-46183-9, con domicilio fiscal en CALLAO AV. 1016 Piso 9 Dpto. A de CAPITAL FEDERAL, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2. - INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 8.229,18 (PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 18/100).- Artículo 3. CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0103/2013 - DF e IMPONER al contribuyente TECNICA S.A. - CUIT N° 30-69561676-3 - N° de inscripción 901-46183-9, con domicilio fiscal en CALLAO AV. 1016 Piso 9 Dpto. A de CAPITAL FEDERAL, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 01 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 12/09; 01

a 12/10; 01 a 07/11 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 1.708,03 (PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHO CON 3/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5. HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable. y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 0875/13 -DGR.

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 24-10-13 V: 30-10-13.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El **Banco del Chubut SA** por Acta de Directorio N° 531 de fecha 10 de octubre de 2013 ha dispuesto la Convocatoria a Asamblea Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 07 de noviembre de 2013 a las 11 hs. en Rivadavia 615 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente

Orden del Día

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 2. Consideración de la Memoria, los Estados Contables, Anexos, Notas, Dictamen de la Auditoría Externa e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2013.
 3. Consideración de la gestión y retribución del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
 4. Asignación de destino a los Resultados no Asignados.
 5. Considerar las renunciaciones presentadas por Directores Titular y Suplente en representación del Accionista Clase «B» y las nuevas designaciones en sus reemplazos.
 6. Considerar la designación de Síndico titular y Síndico Suplente de Accionista Clase «B».
 7. Consideración de la autorización para el pago de anticipos en concepto de honorarios de directores y síndicos para el ejercicio 2013/14.
 8. Considerar la aprobación de los aportes irrevocables por recuperos de Ley Provincial IX N° 36 (ex Ley 4009).
 9. Consideración de reemplazo del Director Suplente del Accionista Clase «A».
- Publíquese por cinco días hábiles.

Firmado Cr. JORGE M. GIL
Vicepresidente 1ero. del Banco del Chubut SA

I: 21-10-13 V: 25-10-13.

CERRO SOLO S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

CONVOCASE A ASAMBLEA ORDINARIA a los Accionistas de Cerro Solo S.A. para el día 12 de Noviembre de 2013 las 19 hs en el local social de la calle Inmigrantes N° 57 de Trelew a efectos de tratar el siguiente **orden del día**:-

PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

SEGUNDO: Razones por las cuales se realiza la Asamblea fuera de término.-

TERCERO: Tratamiento de la documentación requerida por el inciso 1 del artículo 234 de la Ley Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Enero de 2013.-

CUARTO: Actuación del Directorio.-

CARLOS ALBERTO CIPOLLETTA
Presidente
Publíquese por cinco días.

I: 22-10-13 V: 28-10-13.

HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de noviembre de 2013 a las 9.30 horas, en Julio A. Roca 790 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Consideración y resolución acerca de la documentación prescripta en el inciso 1° del artículo 234 de la ley 19.550, correspondiente al 19° ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2013. Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora en igual período.
 3. Destino del ajuste de capital que surge del balance correspondiente al ejercicio económico N° 19.
 4. Consideración y resolución respecto al destino de los resultados que arroja el balance correspondiente al ejercicio económico No. 19.
 5. Elección de siete directores titulares y de siete directores suplentes.
 6. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
 7. Determinación de honorarios para directores y síndicos por los ejercicios económicos Nos. 19 y 20.
- ELDIRECTORIO

NOTA: Conforme con el art. 67 de la ley de sociedades comerciales, la documentación aludida en el punto 2. se encuentra en la sede social de Julio A. Roca 790 de la ciudad de Esquel, a disposición de los accionistas. Para la concurrencia a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación a efectos que se los inscriba en el libro de registro de asistencia, lo que podrán cumplimentar personalmente en el domicilio de la sede social antes mencionado o por vía telefónica o por fax, al número (02945) 478324, de lunes a viernes de 7 a 14 horas, hasta el día 7 de noviembre de 2013 inclusive.

I: 21-10-13 V: 25-10-13.

ESTANCIA LAS MERCEDES S.A.A.C. e. I.

**EDICTO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

Convocase para el 11 de noviembre de 2013 a las 10 hs. en la sede social J. C. Evans N° 40 de Gaiman, Chubut, para tratar el siguiente **Orden del Día:** 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta; 2) Justificación realización fuera de término; 3) Consideración de los documentos previstos por el art. 234 inc 1° LSC correspondientes al Ejercicio Económico N° 44 finalizado el 30/04/2013; 4) Consideración de los resultados.

Publíquese por 5 (cinco) días.

GONZALO SORIANO
Apoderado

I: 23-10-13 V: 29-10-13.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, respecto de la actividad de Exploración, relativo al Proyecto denominado «Sierra Colonia Sur» (Expte. N° 15.933/11 DGMMyG), presentado por la empresa Minera Cielo Azul S.A., que se tramita por el Expediente N° 1722 MAyCDS/11, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del De-

sarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en la Escuela N° 118 de la Aldea Escolar El Mirasol. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o Escuela N° 118 de la Aldea Escolar El Mirasol, Código Postal 9101. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 24-10-13 V: 25-10-13.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, respecto de la actividad de Explotación de arena cuarzosa relativo a la Manifestación de Descubrimiento (Expte. N° 16285/12 DGMMyG) «Romin 11», presentado por el Sr. Pastor Ricardo Romero, que se tramita por el Expediente N° 1339 MAyCDS/13, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a

Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en el Municipio de Dolavon. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a

Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en el Municipio de Dolavon, sita en Av. Julio A. Roca 188 Código Postal 9107. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 24-10-13 V: 25-10-13.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 121/13

MALLA 107 B. – PROVINCIA DEL CHUBUT
RUTA NACIONAL N° 26
TRAMO: EMPALME R.N.N° 3 – COLONIASARMIENTO
LONGITUD: 139,27 KM.

TIPO DE OBRA: **Obras de Recuperación y Mantenimiento.**

GARANTIA DE OFERTA: PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 1.633.000,00).

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 28 de noviembre de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 121/13 – MALLA 107B, Licitación Pública N° 124/13 – MALLA 513C, Licitación Pública N° 126/13 – MALLA 104.-

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 24 de Octubre de 2013.-

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P. B. (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso – D.N.V.

I: 09-10-13 V: 30-10-13.

VIALIDAD NACIONAL

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 001/13 –
Expte: 12104/13.-**

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública para la Construcción de Dependencias Anexas en la Sede del 13° Dto. CHUBUT.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Se realizará el día 10 de Diciembre de 2013.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.302.793,54.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.

LUGAR DE APERTURA: Martín Cutillo N° 246 C. P. 9100 Trelew Chubut DNV.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Martín Cutillo N° 246 C. P. 9100 Trelew – Chubut Planta Baja.- HORA DE APERTURA: ONCE 11 HORAS.

I: 18-10-13 V: 07-11-13.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)

COMUNICADO:

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 5° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.
*Artículo 5°.- Fijense las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 10	\$ 5
2. Número atrasado	M 12	\$ 8
3. Suscripción anual	M 1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M 2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M 1100	\$ 550

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de cartenas y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

1. Encuadernación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuadernación fina	M 171	\$ 85,50

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS
Artículo 5°.- Fijense el valor Módulo en CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0,50).